

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado el despacho comisorio No 003-21 por la Inspección Segunda Urbana de Policía debidamente diligenciado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

De conformidad con el contenido del artículo 40 del C.G.P., agréguese diligenciado el Despacho Comisorio No. 003-21 del 26 de enero de 2021, a la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Julián David Paz Abdalá quien actúa a través de apoderado general contra Jorge Eliécer López Agudelo y Luz Marina Zapata Morales radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00344-00, debidamente diligenciado por la Inspección Segunda Urbana de Policía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

449a346dc741417f585489bfa12b027cf4590f72d60f4d78782ddd356c4f731a

Documento generado en 29/04/2021 12:07:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>